

Instituto de la Propiedad**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario del Consejo Directivo, **CERTIFICA** el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número 008-2019, el cual literalmente dice: **ACUERDO No. CD-IP-011-2019. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria No.007-2019, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad adoptó el Acuerdo No. CD-IP-009-2019, mediante los cuales se aprobaron los requisitos y el procedimiento de inscripción de bienes muebles conocidos como vehículos no autopropulsados pero que son considerados vehículos por ser afines y su destinación como ser maquinaria agrícola y de construcción, descritos en la Ley de Propiedad y su Reglamento, así como en los Decretos Legislativos 50-2016 de fecha 16 de mayo de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 4 de julio de 2016; Decreto Legislativo 112-2017 del 27 de septiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de diciembre de 2017; y, Decreto Ejecutivo PCM-017-2015 del 11 de mayo de 2015 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 14 de mayo de 2015. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 116

de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 1, 255 y 321 de la Constitución de la República, 1, 2, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 3 numerales 2 y 3, 5 numerales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12 y 15, 10 numeral 4, de la Ley de Propiedad; 1, 2, 3, 10 del Reglamento de la Ley de Propiedad. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Derogar el Acuerdo No. CID-IP-009-2019, contentivo de los requisitos y procedimiento de inscripción de bienes muebles conocidos como vehículos no autopropulsados pero que son considerados vehículos por ser afines y su destinación como ser maquinaria agrícola y de construcción, emitido por este Consejo Directivo, en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **CÚMPLASE. Ebal Jair Díaz Lupian,** Presidente Consejo Directivo. **Henry Merriam Weddle,** Miembro Consejo Directivo. Para constancia se firma la presente certificación a los veintiún (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

ALEJANDRO JOSÉ PAVÓN REYES

SECRETARIO DE ACTAS CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD